

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de única instancia
Radicado: No. 630014003009 2018 00818 00
Sustanciación: 144*

Conforme al artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título llegare a tener depositadas a su nombre el demandado Andrés Felipe Mendoza Herrera, identificado con la C.C. No. 1.094.969.768, en la siguiente entidad bancaria:

Bancoomeva S.A.

Por el centro de servicios elabórese y envíese el respectivo oficio informando que debe ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad distinguida con el número 630012041009.

Se limita la medida cautelar en la suma de \$31.500.000.

2) Se niega el embargo solicitado en las entidades bancarias Banco de Bogotá S.A., Bancolombia S. A, Banco de Occidente S.A., Banco Davivienda S.A., Banco BBVA Colombia S.A., Colpatría Red Multibanca S.A., Banco Itaú CorpBanca Colombia S.A., Banco AV Villas S.A., Banco BCSC S.A., Banco GNB Sudameris S.A. y Banco W.; toda vez que mediante el auto por el cual se libró mandamiento de pago, de fecha al 17 de enero de 2019, se decretó el embargo en dichas entidades, lo cual fue comunicado mediante oficio 0090 del 18 de enero de 2019, con respuestas que obran en el expediente.

Por secretaría, remítase el vínculo virtual de acceso al expediente a la parte demandante, para su consulta.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente por el Juzgado en el correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 25
Fecha de notificación por estado 16/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

4

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d232445a80f222d5838b08f4ae255470864fb0fcdf2f87559243684912a89c**

Documento generado en 15/02/2024 11:24:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>